ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA

ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

I. INTRODUCCIÓN

Alquiler de equipos de aires acondicionados modulares para el correcto funcionamiento del Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar, con el propósito de mantener un clima propicio para trabajar en las instalaciones, de tal forma que se minimicen los riesgos de deterioros serios, los cuales resultarían más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizarán aspectos mínimos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo

La Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en desarrollo de sus obligaciones y en aras de garantizar las condiciones básicas para el buen funcionamiento de la entidad, proyecta desarrollar el presente proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto tiene el de alquiler de equipos de aires acondicionados modulares para el correcto funcionamiento del Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar, verificando que la necesidad se encuentra establecida en el plan de compras y en desarrollo de la cual procederá a contratar, garantizando la mano de obra adecuada, técnico especializados en el tema de instalaciones así como los respectivos repuestos necesarios para llevar a cabo la reparación que se requiera a los mismos.

Actualmente, la planta de producción de agua fría que abastece a las unidades manejadoras y unidades hidrónicas distribuidas en los diferentes espacios del Edificio de la Gobernación del Bolívar está compuesta por los siguientes equipos:

- Un (1) chiller de 200 TR, marca Daikin, condensado por agua, con evaporador y condensador del tipo casco y tubos, dos compresores centrífugos magnéticos y un sistema de control integrado.
- Dos (2) bombas hidráulicas centrífugas de agua fría, marca Grundfos, con capacidad de 480 GPM, motor de 15 HP con orientación vertical, tipo de bombeo de caudal variable, una (1) bomba en stand by.
- Dos (2) bombas hidráulicas centrífugas de agua de enfriamiento, marca Grundfos, con capacidad de 600 GPM, motor de 15 HP con orientación vertical, tipo de bombeo de caudal constante, una (1) bomba en stand by.
- Una torre de enfriamiento.



A continuación, se detalla el estado de los componentes actuales que conforman la planta de agua fría:

- El enfriador de agua es del tipo de condensación por agua, con compresores

adaptables a cargas parciales y con rodamientos de tipo magnético, variadores de frecuencia incorporados, mecanismo de expansión electrónica para optimizar la inyección de refrigerante. En términos generales, el enfriador de agua se encuentra en buenas condiciones, sin focos de corrosión visibles, con todos sus componentes con buena integridad, con alto estado de conservación.

- Sistema de caudal variable en agua fría: Para el transporte de agua fría a las unidades manejadoras y unidades hidrónicas se emplea un sistema de caudal variable por lo que se intuye que cada unidad interior estaría dotada de una válvula de dos vías que interrumpen o modulan proporcionalmente el flujo de agua cuando se consiguen la condición de temperatura de diseño establecida en las zonas. Al cerrarse o no en simultáneo una o varias válvulas en las redes hidráulicas, se incrementa la presión estática en el sistema, razón por la que un sensor de presión diferencial instalado en la ruta crítica envía la señal a un controlador para que éste a su vez envíe una salida análoga que permita la regulación en la velocidad del variador de frecuencia de la bomba de agua fría. De esta manera, se consiguen grandes ahorros energéticos.

- Bombas de agua fría en buen estado, dotados con variador de frecuencia en motores aptos para la operación, para garantizar variaciones de caudal ante cargas parciales en las zonas climatizadas con unidades manejadoras y unidades interiores hidrónicas.
- Bombas de agua de condensación en buen estado, aptas para la operación, con motores funcionales.
- Redes de agua fría conservada, sin fugas, debidamente soportada y con aislamiento térmico íntegro y compacto.
- Torre de enfriamiento en alto estado de incrustación por material particulado proveniente del ambiente.
- Tableros eléctricos y de control aptos para la operación, con sus componentes altamente conservados.

Sin perjuicio de lo anterior, debido a la corrosión permanente en la ciudad de Cartagena que acelera el deterioro y desgaste natural de los equipos de regriferacion, asi como las fallas eléctricas que se presentan constantemente en el sector del Centro Historico de la ciudad, se originó una falla mecánica en los compresores de la unidad de enfriamiento que ocasionodeficiencias en el sistema de aire acondicionado del Edificio.

Así las cosas, la entidad se encuentra en proceso de diagnóstico y evaluación de alternativas integrales de viabilidad para lograr una solución definitiva para el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado del Palacio de la Proclamación, la cual requiere de un análisis técnico detallado en materia de soluciones de ingeniería, electrónica, arquitectura de sistemas de aire acondicionado, entre otras disciplinas.

En línea con lo anterior, y mientras se surte el due dilligence propio de un correcto diagnóstico y evaluación de alternativas, la entidad requiere mantener el clima con aire acondicionado del edificio patrimonial para evitar daños en las paredes y maderas debido a varias razones:

1. **Control de la Humedad**: Los cambios extremos en la humedad pueden causar que la madera se expanda y contraiga, lo que puede provocar grietas y deformaciones. En las paredes, la humedad excesiva puede conducir al crecimiento de moho y hongos, así como al deterioro de los materiales de construcción.
2. **Prevención de Condensación**: En climas cálidos y húmedos, el aire acondicionado ayuda a prevenir la condensación de humedad en las superficies frías de las paredesy techos. La condensación puede causar daños por agua y fomentar el crecimiento de moho.
3. **Estabilidad de Temperatura**: Los cambios bruscos de temperatura pueden afectar negativamente a los materiales de construcción antiguos. La madera y otros materiales pueden expandirse y contraerse con los cambios de temperatura, lo que puede provocar grietas y otros daños estructurales.
4. **Protección contra Plagas**: Muchas plagas, como los insectos que dañan la madera (termitas, por ejemplo), prosperan en ambientes húmedos. Mantener el clima controlado puede ayudar a prevenir infestaciones que podrían causar daños significativos a la estructura del edificio.
5. **Conservación de Acabados y Decoraciones**: Los acabados de las paredes,pinturas y decoraciones pueden ser sensibles a cambios de humedad y temperatura.Un clima controlado ayuda a preservar estos elementos en buen estado.
6. **Comodidad de los Ocupantes y Visitantes**: Además de proteger la estructura del edificio, mantener un clima confortable es importante para el bienestar de las personas que lo visitan o trabajan en él.

En resumen, el control climático con aire acondicionado es una medida preventiva esencial para conservar y proteger los edificios patrimoniales, asegurando su integridad estructural y preservando su valor histórico y estético.
Teniendo en cuenta esta obligación del Departamento de realizar los mantenimientos requeridos donde funcionan y se desarrollan las funciones públicas, dentro de los cuales está garantizar un ambiente de confort a los servidores y el público en general de gran afluencia, y una temperatura adecuada al funcionamiento de todos los bienes, servicios y los equipos informáticos instalados en las distintas oficinas adscritas al Departamento para su buen funcionamiento, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación.
Por último, la Gobernación de Bolívar, dentro de su plan anual de adquisiciones para el año 2025 contempla la presente contratación.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	24131500	Refrigeración industrial
2	40101700	Enfriamiento
3	40151600	Compresores
4	72102900	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
5	72151200	Servicios de construcción de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
6	72151500	Servicio de sistemas eléctricos
7	73151700	Ingeniería eléctrica y electrónica
8	72151900	Servicio de instalación de tubería de drenaje

II. ANÁLISIS DEL MERCADO – GENERALIDADES

SECTOR DE REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE

Fuente: https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sector-de-refrigeracion-y-acondicionamiento-de-aire/

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potencial de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto.

Afortunadamente, comienzan a surgir políticas y opciones técnicas que pueden llevar a minimizar las necesidades de HFC y a proteger tanto la capa de ozono como el cambio climático en el planeta.

En relación al programa de eliminación del consumo de HCFC en Colombia, el país continúa trabajando en la actualización de los inventarios de consumo de HCFC en los diferentes sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa para la eliminación del consumo de HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado se centra en la disminución del consumo del HCFC-22, a través de proyectos enfocados tanto en el sector de manufactura y ensamblaje, como en el de servicios de mantenimiento e instalación de equipos, los cuales en cierta medida son la continuación de la estrategia de eliminación de CFC implementada por el país en el pasado.

Las actividades que proporcionan el enfoque y el alcance hacia la consecución de la estrategia principal del país para la eliminación del consumo de los HCFC en el sector servicio de refrigeración y de aire acondicionado son:

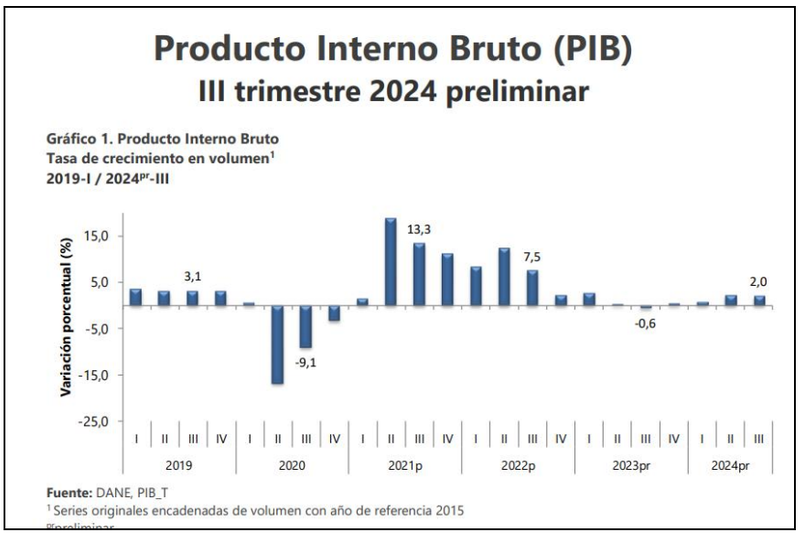
- Entrenamiento y registro para el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
- Certificación de técnicos del sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado.
- Dotación de herramientas a técnicos y empresas de mantenimiento, para la implementación de las buenas prácticas en refrigeración.

- Mejora y sostenibilidad de la red de recuperación, reciclaje y regeneración de refrigerantes (Red R&R&R).
- Manufactura y ensamblaje de sistemas de enfriamiento.
- Asistencia técnica a usuarios finales de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5): • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,2	3,3	-0,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,04	0,8	-0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,0**	**2,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

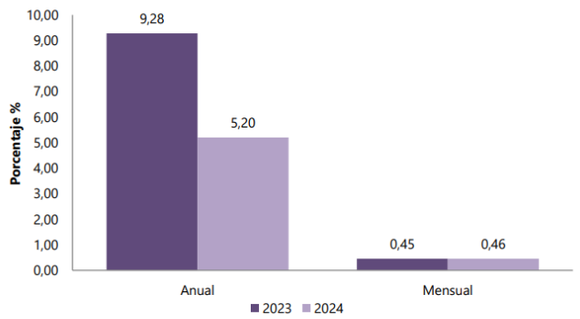
IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

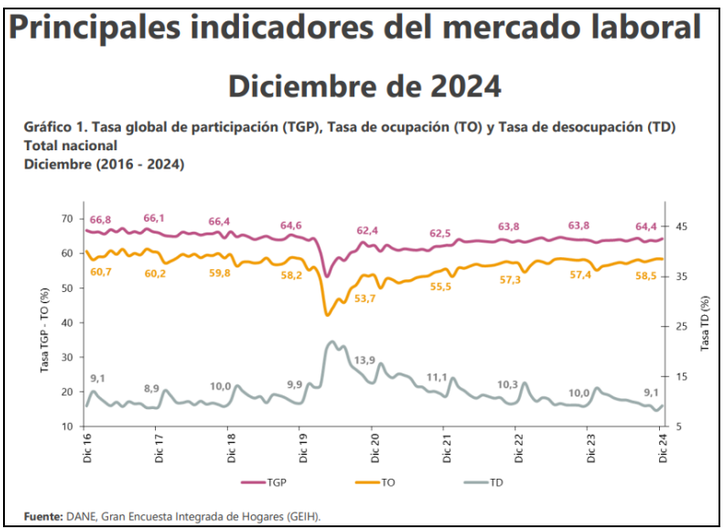
Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

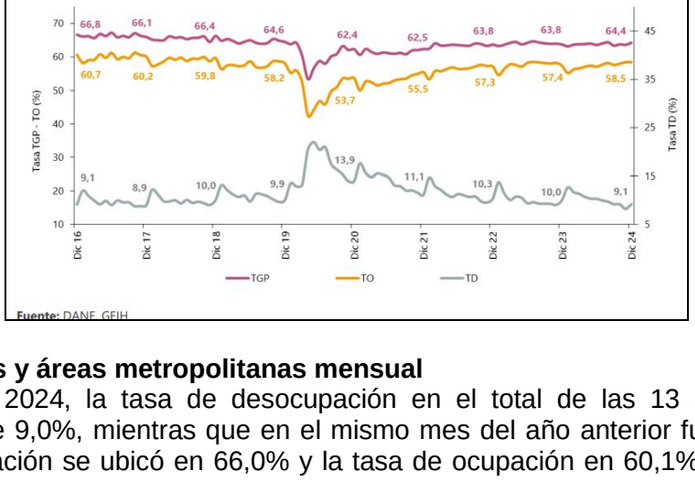
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf



Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente

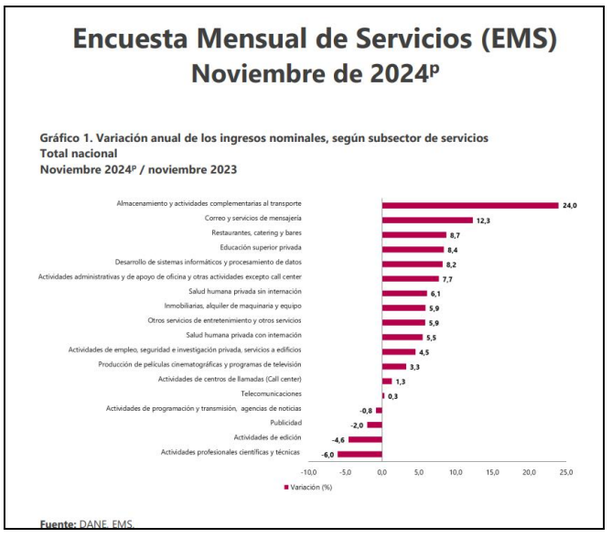
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023) En noviembre de 2024, catorce

de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)
En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	- -

Fuente: DANE, EMS

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

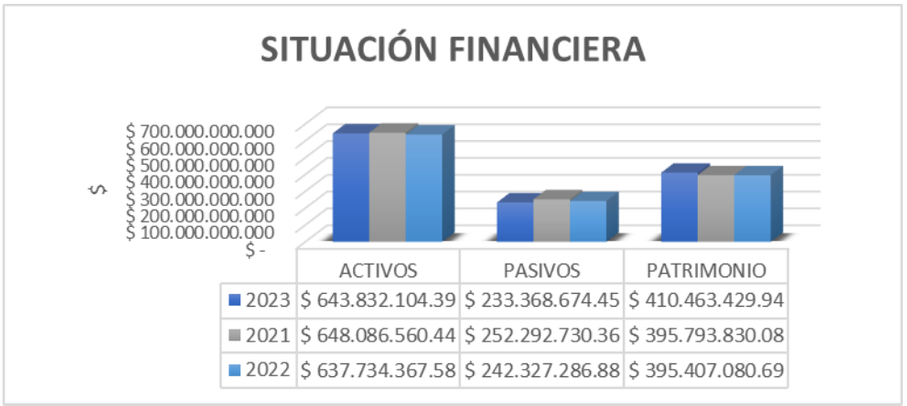
INDICADORES FINANCIEROS

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView

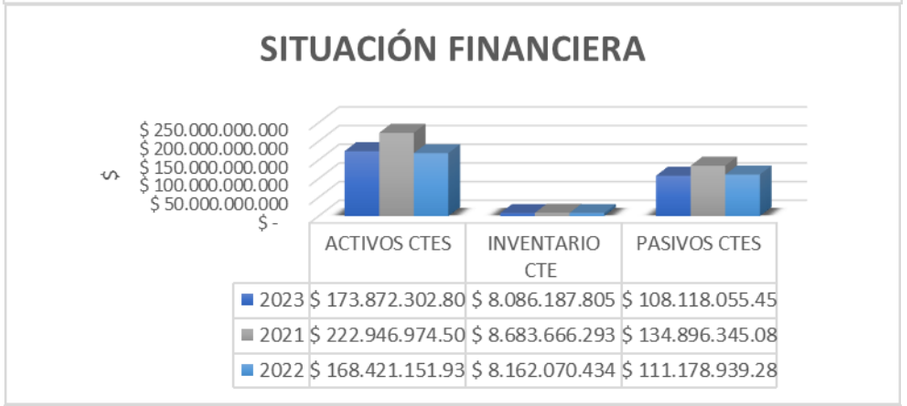
Teniendo en cuenta la forma de pago y la cantidad de obligaciones que tendrá el futuro contratista, se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente musculo financiero para así poder garantizar en gran medida y sin ningún tipo de inconvenientes el desarrollo normal del contrato. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de los históricos publicados por la superintendencia de sociedades a través de la página SIIS – (Sistema Integrado de información societaria), en este caso tomamos de referencia los indicadores del sector **SERVICIO**, teniendo en cuenta que el presente proceso tiene ambos componentes durante su ejecución, por lo cual se procede a comparar la fluctuación de los diferentes indicadores en los años 2021, 2022 y 2023.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados:

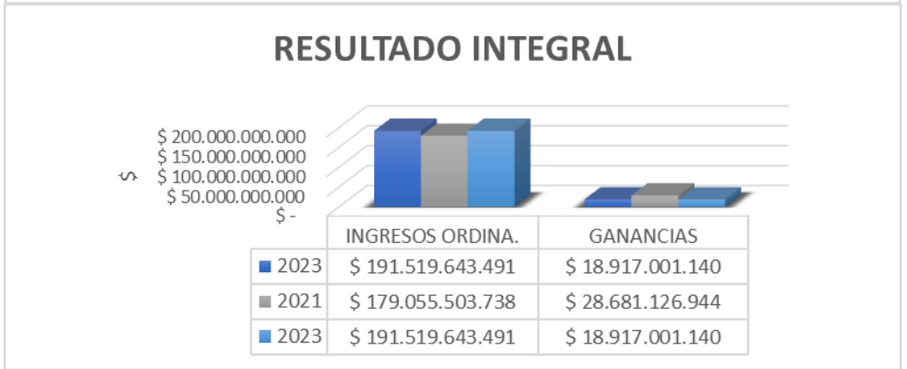
SECTOR SERVICIO



	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2023	$ 643.832.104.39	$ 233.368.674.45	$ 410.463.429.94
2021	$ 648.086.560.44	$ 252.292.730.36	$ 395.793.830.08
2022	$ 637.734.367.58	$ 242.327.286.88	$ 395.407.080.69



	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2023	$ 173.872.302.80	$ 8.086.187.805	$ 108.118.055.45
2021	$ 222.946.974.50	$ 8.683.666.293	$ 134.896.345.08
2022	$ 168.421.151.93	$ 8.162.070.434	$ 111.178.939.28



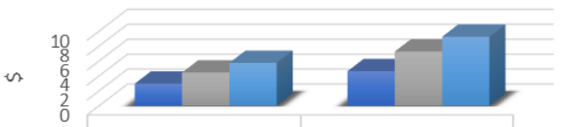
	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
2023	$ 191.519.643.491	$ 18.917.001.140
2021	$ 179.055.503.738	$ 28.681.126.944
2023	$ 191.519.643.491	$ 18.917.001.140

INDICADORES



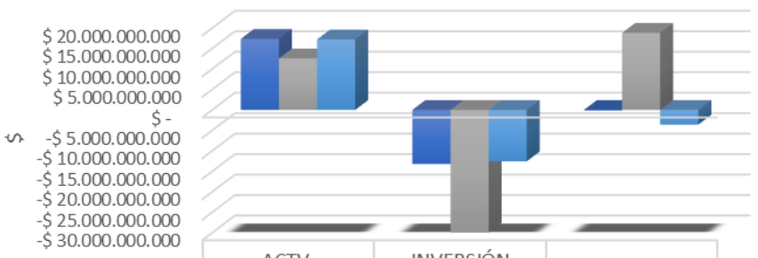
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2023	1,53	
2021	1,59	38,93
2022	1,44	38

INDICADORES



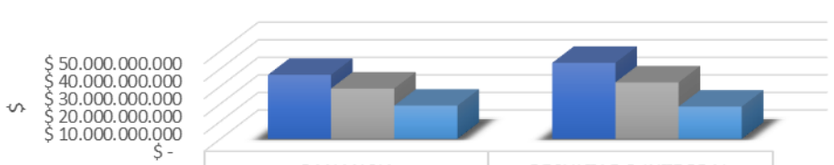
	ROA	ROE
2023	2,94	4,61
2021	4,43	7,25
2022	5,72	9,22

FLUJO EFECTIVO



	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2021	$ 17.353.050.56	-$ 13.192.786.05	-$ 125.147.815
2022	$ 12.587.566.00	-$ 29.946.040.02	$ 18.813.862.56
2023	$ 17.210.697.32	-$ 12.548.908.79	-$ 3.593.018.215

OTROS RESULTADOS INTEGRALES



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
2022	$ 36.468.907.516	$ 43.316.894.012
2021	$ 28.681.126.944	$ 32.186.037.412
2023	$ 18.917.001.140	$ 18.374.118.256

De acuerdo con todo lo anterior, la Gobernación de Bolívar, determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

INDICADOR	SERVICIO SIIS 2023	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL
CAPITAL DE TRABAJO	-	MAYOR O IGUAL A 50%	MAYOR O IGUAL A 40%
LIQUIDEZ	1,608	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO DOS (1.2).	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1,0)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,36	DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)	DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	4,79	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1,0)	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO NUEVE (0,9)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	4,61	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO TRES (0.03)	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO QUINCE (0.015)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	2,94	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0.01)	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CERO CINCO (0.005)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

1) **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** MAYOR O IGUAL A CINCUENTA POR CIENTO 50%
2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO DOS (1.2).
3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0.70)
4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1,0)
5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO TRES (0.03)
6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0.01)

INDICADORES FINANCIEROS CON DIFERENCIAL:

1) **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** MAYOR O IGUAL A CUARENTA POR CIENTO 40%
2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO UNO (1,0)
3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75)
4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO NUEVE (0,9)
5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO QUINCE (0.15)
6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CERO CERO CINCO (0.005)

Nota: Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

III. ANALISIS DEL SECTOR – TÉCNICO

La **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, adelantará un proceso en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, con el fin de suplir la necesidad relacionada con el
Por lo anterior, se requiere suplir la siguiente necesidad: **ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación:

Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificacione establecidas en el **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO** del pliego de condiciones.

ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIONES**
1	ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL POR EQUIPO	1	ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
El equipo de aire acondicionado modular ofrecido deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones:	
1	Tipo de refrigerante del equipo: R410A
2	Capacidad de enfriamiento: Mínimo 65 kilovatios, basado en condiciones: 7 °C LWT, flujo de agua 0,172 m/(h.kW), temperatura ambiente 35 °C.
3	Entrada de alimentación: Mínimo 19 kilovatios
4	Integrated Part Load Value –IPLV-: 4.60 en condiciones 100 % 7 °C LWT, temperatura ambiente 35 °C.
5	Flujo de agua (3m3 /h): Minimo 10.0
6	Evaporador - BPHE (Intercambiador de placas soldadas)
7	Evaporador - Presión del lado del agua en MPa: 1.0
8	Evaporador – Diametro de entrada / salida: RC2
9	Condensador - Aletas de aluminio de tubo de cobre
10	Velocidad del ventilador: Hasta 800 RPM
11	Potencia del vendilador: Hasta 10 kilovatios
12	Tipo de ventilador: Ventilador axial de alta eficiencia
13	Compresor de desplazamiento con dispositivo de aceleración EXV y nivel de sonido de hasta 70 Db(A)
14	Tamaño del equipo: Hasta 2000x860x1900
15	Peso de envío: Hasta 520 kilogramos
16	Fuente de alimentación: 208-230V/3F/60Hz
17	Corriente nominal requerida para refrigeración: 64,8 amperios
18	Corriente de entrada máxima: 294,2 amperios
19	Equipos de arranque directo
20	Corriente máxima de funcionamiento 90 amperios
21	Incluye filtro de agua
22	Incluye Cable de comunicación de la unidad esclava.
23	Incluye kit del controlador
24	Incluye instalación en el Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar
25	Incluye descargue del chiller y cargue hasta el punto de instalación.
26	Para la instalación se utilizarán los elementos como mangueras de conexión y cableado eléctrico existente, es decir, la instalación hidráulica y eléctrica existente.
27	Garantía Estándar: Garantía en todas las partes de la unidad por un total de 12 meses después del arranque y 18 meses a partir del embarque de fábrica, lo que ocurra primero.
28	Incluye una (1) única visita de arranque por los Chillers o Enfriadores
29	Sistema de protecciones eléctricas y de monitoreo con el objetivo de repotenciar la instalación eléctrica actual que garantice la estabilidad y seguridad operativa de la planta de agua fría.

DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER:
Se requiere el alquiler con mantenimiento preventivo y correctivo incluido de equipos condensadores y manejadoras para el Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar; incluyendo el suministro de materiales y partes que se requieran como repuestos

para la reparación de los equipos. El alquiler del equipo modular incluye los siguientes servicios:

A. **SUMINISTRO DEL EQUIPO:** se prestara con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionados para garantizar un ambiente de confort a los servidores y el público en general de gran afluencia, y una temperatura adecuada al funcionamiento de todos los bienes, servicios y los equipos informáticos instalados en las distintas oficinas del edificio patrimonial.
B. **MONTAJE E INSTALACION DEL EQUIPO:** se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionan la interrupción del servicio o falla evidente de los equipos, para realizar el mismo la entidad requiere los siguientes repuestos e insumos por demanda.
C. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** El propósito del mantenimiento preventivo es conservar los equipos de aire acondicionado en completa operación a niveles óptimos de eficiencia, así como realizar una inspección de los equipos con el fin de determinar su necesidad de reparación o restitución antes de que su estado se haya deteriorado de tal forma que no funcione bien o que exista una posibilidad mayor de una avería repentina y grave. Por otro lado, se pretende controlar y supervisar el estado ambiental de los equipos, corrigiendo oportunamente las fugas de refrigerante
D. **DESMONTAJE Y DESINSTALACION DEL EQUIPO:** Al finalizar el contrato, el contratista deberá desmontar y desinstalar el equipo modular alquilado a la entidad

IV. ANALISIS DEL SECTOR – OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a todos los equipos que entregue en calidad de arriendo.
6. EL CONTRATISTA deberá realizar mantenimiento preventivo una vez al mes a todos los equipos de aire acondicionado que se relacionen en el contrato, y entregar un informe de cada uno de estos mantenimientos realizados de manera digital.
7. El tiempo de respuesta máximo ante un requerimiento de cambio de repuesto debe ser de un (1) día a partir del de la fecha y hora del requerimiento.
8. El contratista está obligado a entregar los uniformes a su personal de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo Vigente cumpliendo con las fechas estipuladas por el mismo.
9. EL CONTRATISTA asumirá los gastos de transporte de los técnicos, ayudantes, el transporte de los equipos y repuestos hacia el Palacio de la Proclamación en donde se prestará el servicio de alquiler.
10. EL CONTRATISTA asumirá todas las obligaciones laborales relativas del personal que coloque al servicio del DEPARTAMENTO y no generará vínculo laboral alguno por parte del DEPARTAMENTO.
11. EL CONTRATISTA deberá mantener limpias y en buen estado las rejillas y difusores de los ductos y de los retornos de los Aires.
12. Cuando se dañe un elemento de los equipos alquilados EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo máximo en el término de un (1) día, por otro de iguales características y durante el tiempo que demore el arreglo.
13. El personal deberá tener disponibilidad para trabajar en horas nocturnas en caso de que el supervisor del contrato lo considere necesario.
14. Cumplir de buena fe con el Objeto contractual, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
15. Presentar al DEPARTAMENTO los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, para cada uno de los respectivos desembolsos.
16. Cumplir con la normas del SST.
17. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO, especialmente el RUT.
18. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación

electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

19. Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato responder por cualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega de los bienes.
20. Realizar las debidas señalizaciones y demarcación de zonas para las actividades, así como hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad.
21. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor del Departamento conforme lo señalado en este estudio.
22. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato.

V. ANALISIS DEL SECTOR - REGULATORIO

REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Decreto 1409 de 2012- Normas en seguridad industrial y trabajos en alturas, aplicable a las empresas del sector de aires acondicionados, mantenimientos e instalaciones.

VI. ANALISIS DEL SECTOR - ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente ?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.028.247.507	N/A	NO
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Canadá		SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	NO
Corea		SI	NO			
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO			
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	NO
México		SI	NO			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $130.000.000	N/A	SI
	El Salvador	SI	NO			
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de	N/A	NO

Acuerdo comercial	ge	Entidad estatal	Valor del Proceso de Contratación superior al	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación
			$1.071.354.018		
Israel	SI	SI	Bienes y servicios a partir 250.000 DEG ($1.363.263.716)	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.
Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf

En conclusión, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, por ser una Entidad del nivel Municipal atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: TRIANGULO NORTE – Guatemala y Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

FUENTE: Colombia Compra Eficiente:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la Gobernación de Bolívar no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

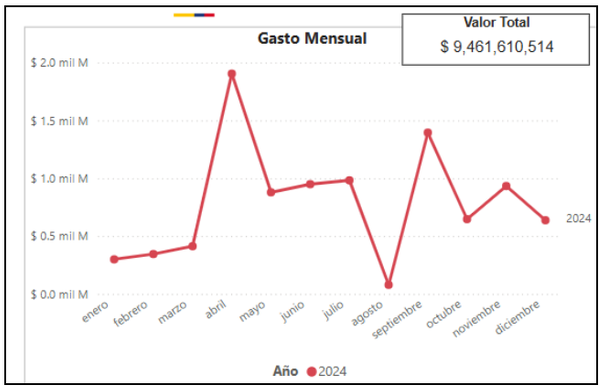
VII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Fuente: SECOP 2 / ANALISIS DE LA DEMANDA

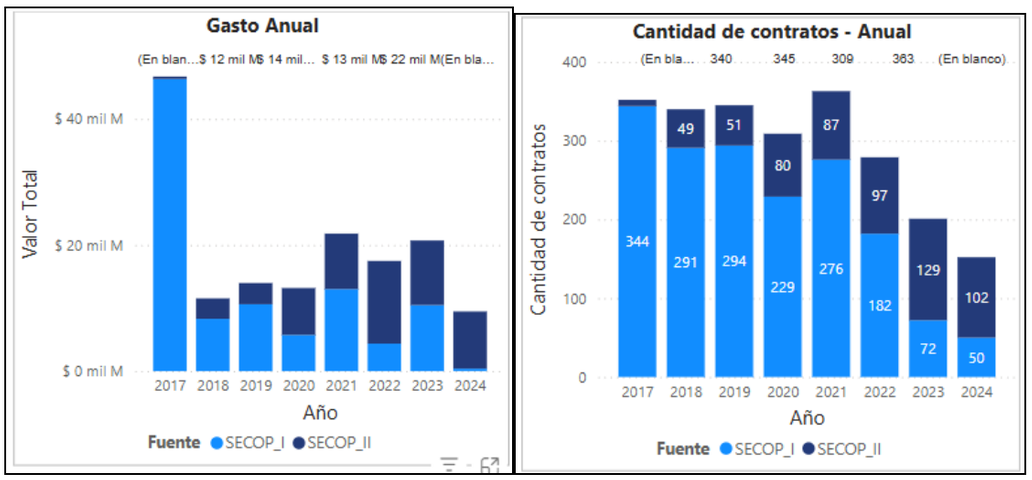
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

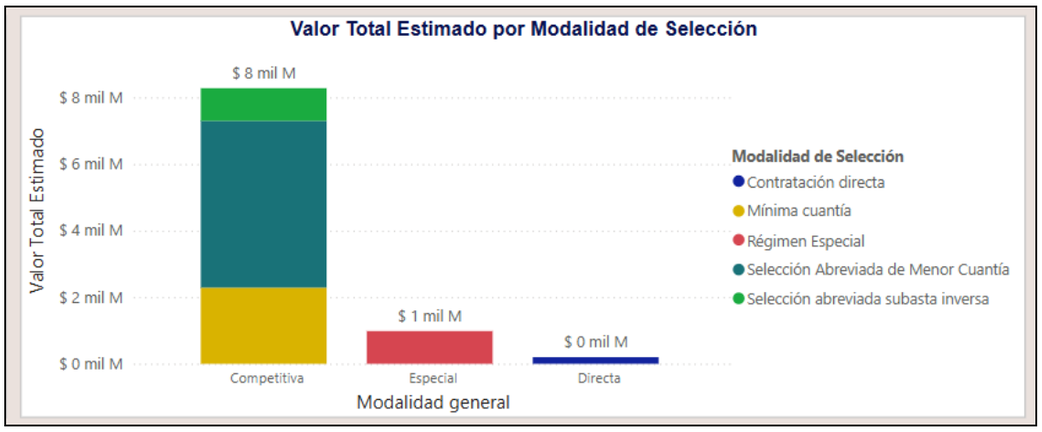
Durante el 2024, se celebraron en Colombia, un aproximado de 152 contratos relacionados con el objeto contractual en mención.



Con respecto a los años anteriores, el 2024 sufrió una disminución tanto en el # de contrataciones como en el monto de las mismas:



La modalidad predilecta de contratación para este tipo de contrataciones es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:



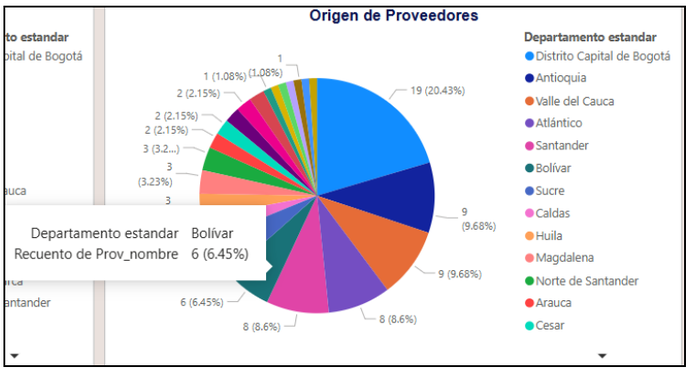
VIII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Fuente: SECOP 2 / ANALISIS DE LA OFERTA

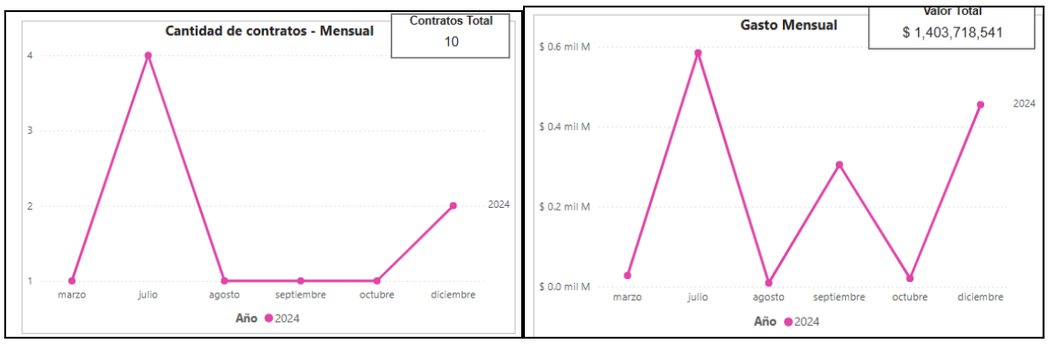
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

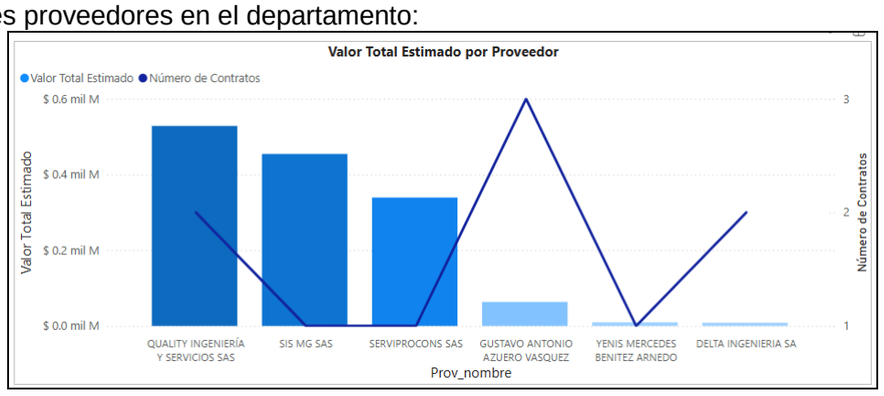
A nivel nacional encontramos que las contrataciones relacionadas con el objeto contractual, los proveedores se encuentra primordialmente en Bogotá, mientras que Bolívar tiene un 6,45% de participación:



En el departamento de Bolívar se firmaron 10 contratos relacionadas con el objeto del presente análisis del sector:



Principales proveedores en el departamento:



IX. ANALISIS DEL SECTOR – EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS
En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

X. ANÁLISIS ECONÓMICO

En este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y a continuación se detalla las conclusiones del proceso:

1) Se inicia el proceso con el envío de la invitación a cotizar a las diferentes empresas de este sector a través de correo institucional y a través de secop2 (SIP-001-2025)
2) La invitación a cotizar fue atendida por los proveedores: LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE, BAJO CERO SAS, DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S.
3) Las cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el Anexo técnico.
4) El valor promedio unitario y total se calculó entre las firmas anteriormente mencionadas+ la oferta económica seleccionada 2024+IPC 2024 (5,20%). **VER ANEXO #1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
5) La entidad realiza cuadro comparativo de precios por precios unitarios, teniendo en cuenta la cantidad de prendas/dotación que deben entregarse durante cada periodo
6) El valor PROMEDIO DEL MERCADO ES DE **$31.535.795 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS).**
7) El presupuesto oficial para el futuro proceso será de **$360.000.000 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

XI. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según El Decreto 1082 de 2015 y Circular-Externa-004-de-2021-1 que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Se realizó la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL, sin embargo, no se encontró aplicabilidad de acuerdos con el objeto contractual producto de la presente contratación, por lo cual se procede a la realización de proceso competitivo bajo la modalidad : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

XII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

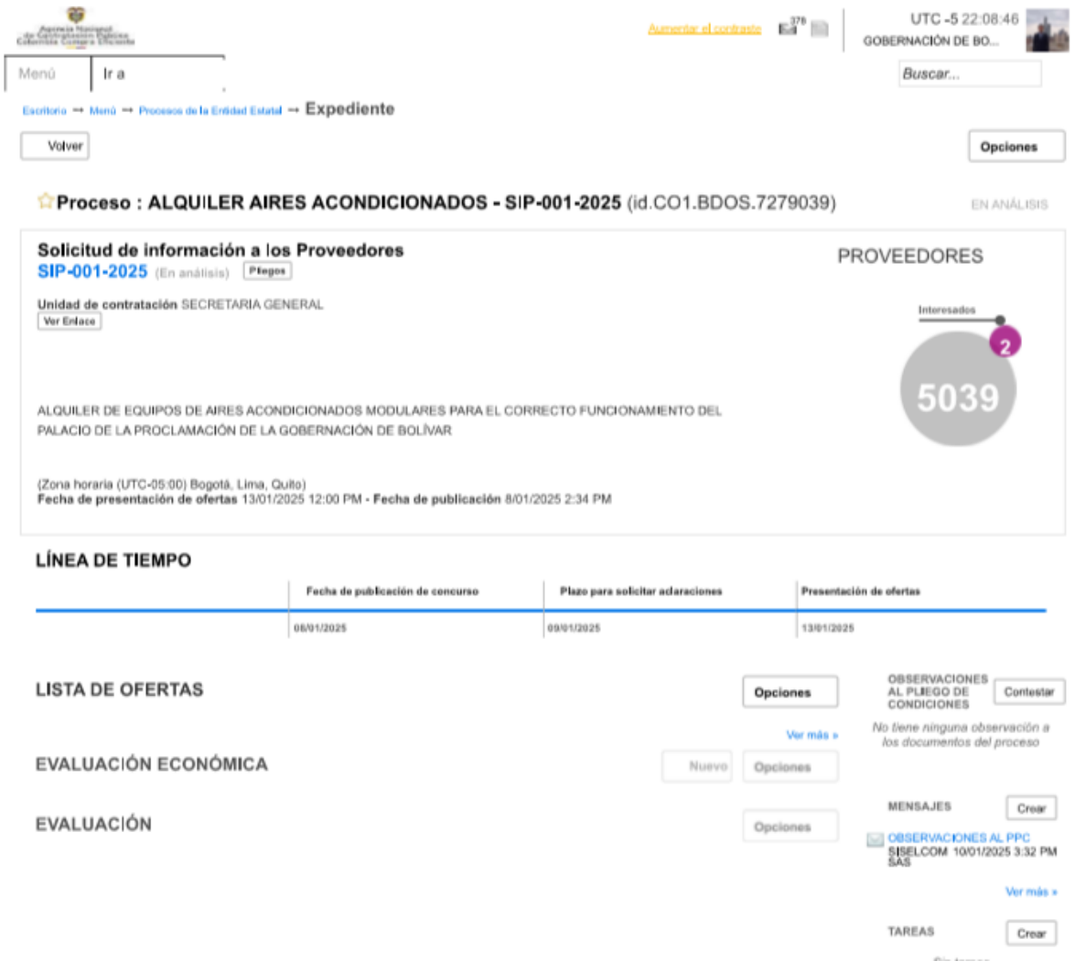
Es importante señalar que el presente proceso se realiza por cantidades unitarias, debido a que no es posible determinar las cantidades exactas de los productos a requerir durante la ejecución, por lo cual no es posible determinar la relevancia dentro del presupuesto, por lo anterior no se hace análisis de bienes relevantes.
Debido a lo anterior y conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis

del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

Para constancia se firma en TURBACO-BOLIVAR, en el mes de febrero de 2025.

JORGE ANDRES BENAVIDES MACHADO
Asesor de Despacho
SR

ANEXO #1 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES



ANEXO #2 - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

OBJETO: "ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	LOGISTICA ESTRUCTURAL DEL CARIBE			BAJO CERO			DAIKIN			OFERTA SELECCIONADA IMC 2024 + IPC 2024 (5,20%)			PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUÍDO
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL POR EQUIPO	ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR	1	$ 24.369.748	$ 4.630.252	$ 29.000.000	$ 29.450.000	$ 5.595.500	$ 35.045.500	$ 27.872.000	$ 5.295.680	$ 33.167.680	$ 24.310.925	$ 4.619.076	$ 28.930.000	$ 31.535.795

Cotización No. 1201
Cliente: Gobernación de Bolívar
Nit:
Fecha: 2025-01-16

COTIZACIÓN LEC No. 1201

CLIENTE:	GOBERNACION DE BOLIVAR
NIT:	
FECHA DEL EVENTO:	
LUGAR DEL EVENTO:	
OBJETO:	ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL POR EQUIPO	1	ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR	$ 24.369.748
				BASE	**$ 24.369.747,90**
				VALOR IVA 19%	**$ 4.630.252,10**
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 29.000.000,00**

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

	El equipo de aire acondicionado modular ofrecido deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones:
1	Tipo de refrigerante del equipo: R410A
2	Capacidad de enfriamiento: Mínimo 65 kilovatios, basado en condiciones: 7 °C LWT, flujo de agua 0,172 m/(h.kW), temperatura ambiente 35 °C
3	Entrada de alimentación: Mínimo 19 kilovatios
4	Integrated Part Load Value –IPLV-: 4.60 en condiciones 100 % 7 °C LWT, temperatura ambiente 35 °C.
5	Flujo de agua (3m3 /h): Mínimo 10.0
6	Evaporador - BPHE (Intercambiador de placas soldadas)
7	Evaporador - Presión del lado del agua en MPa: 1.0
8	Evaporador – Diametro de entrada / salida: RC2
9	Condensador - Aletas de aluminio de tubo de cobre
10	Velocidad del ventilador: Hasta 800 RPM
11	Potencia del vendilador: Hasta 10 kilovatios
12	Tipo de ventilador: Ventilador axial de alta eficiencia
13	Compresor de desplazamiento con dispositivo de aceleración EXV y nivel de sonido de hasta 70 Db(A)
14	Tamaño del equipo: Hasta 2000x860x1900
15	Peso de envio: Hasta 520 kilogramos
16	Fuente de alimentación: 208-230V/3F/60Hz
17	Corriente nominal requerida para refrigeración: 64,8 amperios
18	Corriente de entrada máxima: 294,2 amperios
19	Equipos de arranque directo
20	Corriente máxima de funcionamiento 90 amperios
21	Incluye filtro de agua
22	Incluye Cable de comunicación de la unidad esclava.
23	Incluye kit del controlador
24	Incluye instalación en el Palacio de la Proclamación de la Gobernación de Bolívar
25	Incluye descargue del chiller y cargue hasta el punto de instalación.
26	Para la instalación se utilizarán los elementos como mangueras de conexion y cableado electrico existente, es decir, la instalacion hidraúlica
27	Garantía Estándar: Garantía en todas las partes de la unidad por un total de 12 meses después del arranque y 18 meses a partir del embarque de fábrica, lo que ocurra primero.
28	Incluye una (1) única visita de arranque por los Chillers o Enfriadores
29	Sistema de protecciones eléctricas y de monitoreo con el objetivo de repotenciar la instalación eléctrica actual que garantice la estabilidad y seguridad operativa de la planta de agua fría.

CONDICIONES Y ACLARACIONES:

- Todo el personal está capacitado y a disposición para atender cualquier eventualidad competente a la realización de su evento.

- Esta cotización tiene una vigencia de 30 días y para confirmar el servicio se requiere el 70% de anticipo y el 30% al momento de la entrega.

Cordialmente,

Lizardo Enrique Bustillo
Gerente Comercial

Correo: logisticaestructuraldelcaribe@gmail.com
Contacto: 3005203814
Web: www.logisticaestructuraldelcaribe.com

INVITACION A COTIZAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	NOMBRE DEL PROVEEDOR		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS INCLUYE MANTENIMIENTO	VALOR MENSUAL POR EQUIPO	ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR	1	$ 24.000.000	$ 4.560.000	$ 28.560.000
2	GASTOS DE TRANSPORTE DE EQUIPO	VALOR UNICO	N/A	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
3	IZAJE DE EQUIPO	VALOR UNICO	N/A	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000
4	INSTALACIÓN Y DESMONTE AL FINAL DEL CONTRATO	VALOR UNICO	N/A	1	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000
TOTAL OFERTA							**$ 35.045.500**

ESPACIO PARA QUIEN DILIGENCIA LA COTIZACION

NOMBRE	ANDRÉS BARCELÓ
CARGO	COORDINACIÓN COMERCIAL
TELEFONO DE CONTACTO	(57) 3106314920

NOTA: ACOMETIDA ELECTRICA, TUBERIA PARA AGUA HELADA AISLADA AL PUNTO 0, POR CUENTA DEL CLIENTE.
ENTREGA INMEDIATA
LA OFERTA TIENE UNA VIGENCIA DE QUINCE (15) DÍAS.

CORDIALMENTE,

Andrés Barceló
Coordinación comercial y operativa
Cra 48 # 74 - 55
Cel: (57) 3106314920
comercial@bajocero.co
Barranquilla - Colombia
NIT 800237824-2

Número de Cotización: Q-14009-7
Fecha de Cotización: 03/02/2025 15:11 PM
Fecha de Caducidad: 03/03/2025

Nombre de la Empresa: DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S.A.S - NIT 900.657.219-0
Preparado por: Jhon Triana
Nombre de Cliente: GOBERNACION DE BOLIVAR
Nombre del Contacto: JAVIER CASTELLAR SCHMIDT

Oportunidad #: CO-2405-0280271

Nombre de Proyecto: SVC 1668 - JJT – PALACIO DE LA PROCLAMACION - ALQUILER e Instalación Chiller Modular

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MODULAR DE 20 TONELADAS INCLUYE MONTAJE E INSTALACION, DESMONTAJE Y DESINTALACION AL FINALIZAR EL PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL POR EQUIPO	**1**	ENFRIADORA MODULAR DE 20 TONELADAS CHILLER ENFRIADAS POR AIRE/BOMBA DE CALOR	$ 33.167.680,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 33.167.680,00**

SubTotal antes de IVA:	**27.872.000**
IVA:	**5.295.680**
Total :	**33.167.680**

NOTA. Valor dado por mes, y se debe contemplar que el Alquiler es mínimo por 2 meses.

Los valores están expresados en **COP**

Términos de pago: - **100% anticipado**
En caso de incumplimiento en el pago, el Comprador se compromete a pagar todos los costos que sean incurridos por la Empresa como resultado de mora y/o colección de fondos, incluyendo pero no limitado a, todo gasto asociado con transportación, almacenaje, tarifas de agencias de cobros, honorarios de abogados, y costas judiciales. Todas las cantidades vencidas devengarán intereses a la tasa más alta permitida por la ley.
Términos de Pago (otro): **100% anticipado**
Términos de entrega: DDP - Cartagena sobre plataforma de camión.
Tiempo de entrega: Entrega inmediata sujeta a disponibilidad de inventario. En caso de no contar con disponibilidad el tiempo de entrega es de 18 a 20 semanas estimadas.
Términos de garantía: Garantía Estándar: Garantía en todas las partes de la unidad por un total de 12 meses después del arranque y 18 meses a partir del embarque de fábrica, lo que ocurra primero. (No incluye garantías extendidas).
El equipo debe ser arrancado por personal directo Daikin de Colombia, si el equipo es arrancado por personal ajeno, la garantía quedará limitada.
Otros términos: Validéz de la oferta : 30 días
SE UTILIZARÁN LOS ELEMENTOS COMO MANGUERAS DE CONEXION Y CABLEADO ELECTRICO EXISTENTE, ES DECIR, LA INSTALACION HIDRAÚLICA Y ELECTRICA EXISTENTE.
Si son requeridos elementos adicionales por daño o por que no estén al momento de la instalación, se ofertarán como adicional.
- El cliente será responsable de revisar y aprobar las selecciones.
A menos que se especifique lo contrario, el ítem del chiller ofertado o incluido en la propuesta, incluye una (1) única visita de arranque por los Chillers o Enfriadores objeto de la oferta.

En caso que las labores de arranque de las unidades objeto de la oferta, se vean afectadas por demoras externas o ajenas a Daikin AirConditioning Colombia o que por motivos de coordinación se requieran de más de una (1) visita de arranque y que en consecuencia de estos factores, se generen o causen extensiones de tiempos de trabajo, completa reprogramación de la visita de nuestro personal o cancelación de pasajes y viáticos pagados; el cliente deberá asumir el valor de estos gastos y/o penalidades, el tiempo extendido para la finalización de las labores o el valor de una visita adicional, en caso que sea requerida. Así mismo deberá solicitar la re-programación de la misma, la cual estará sujeta a la disponibilidad del personal de servicio de Daikin AirConditioning Colombia.

Otras Condiciones:

Como Política de Cumplimiento de Exportación de Daikin Applied, el Comprador deberá hacer llegar a la Compañía, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de exportación de los Productos, una copia de la Prueba de Exportación (Bill of Lading o Airway Bill) incluyendo el Internal Transaction Number (ITN), por cada envío realizado.

Aceptado Por:
Nombre y Apellido / Cliente:_____Firma _____ **Fecha:_____ INICIALICE TODAS LAS PAGINAS**
Nombre y Apellido/Daikin Applied:_____Firma_____ **Fecha:_____ INICIALICE TODAS LAS PAGINAS**
Si tiene preguntas o necesita más información, por favor contacte a: jhon.triana@daikinlatam.com
Gracias por hacer negocios con Daikin Applied!
Cada firmante que suscribe este documento: a) declara y garantiza que ha sido debidamente autorizado y tiene autoridad legal para firmar este Contrato para o en nombre de la entidad que representa, y; b) entiende su contenido, alcance y acepta voluntariamente sus Términos y Condiciones, como se establecen a continuación:

1. Términos de la Venta: "Empresa" en este documento significa la entidad subsidiaria de Daikin Applied Americas Inc. identificada en la Cotización, operando en Florida o Latinoamérica. La Empresa mediante este documento ofrece una cotización ("Cotización") al comprador ("Comprador") para la venta de equipos, partes, componentes y materiales (conjuntamente "Equipo(s) o "Producto(s)"), bajo las marcas registradas McQuay, Daikin McQuay, Daikin, Clima-Flex, Comfort Flex y Goodman ("Marcas") u otras marcas, así como también servicios tales como instalación, arranques, mantenimiento, proyectos llave en mano, y reparaciones (conjuntamente "Servicio(s)"). Este documento establece los "Términos y Condiciones" que aplican a todas las compras de Equipo y Servicios a la Empresa por parte del Comprador. Los Términos y Condiciones establecidos en este documento aplican al Comprador, salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito en la Cotización adjunta. La presentación de documentos adicionales de compra por el Comprador, y/o la firma de esta Cotización por parte del Comprador, y/o el permitir que la Empresa comience la ejecución de esta Cotización, y/o el ordenar la producción de Equipos o Servicios, se considerará como una aceptación de esta Cotización y se considerará legalmente un "Contrato" Cualquiera de estos eventos se considerará como la fecha efectiva del Contrato y la fecha de terminación será cuando los siguientes eventos se completen: el Comprador complete todos los pagos bajo el Contrato y los fondos se reciban en las cuentas bancarias de la Empresa, y; la Empresa entregue el Equipo y/o rinda los Servicios. Cualquier compra adicional requerirá la negociación de un Contrato separado e independiente. Cualquier otro término y/o condición(es) diferente(s) contenido(s) en tal(es) documento(s) adicional(es) presentado(s) por el Comprador (aun cuando dicho(s) término(s) altere(n) materialmente la Cotización), es o son rechazados por la Empresa y no forman parte de este Contrato entre el Comprador y la Empresa, a menos que la Empresa lo acuerde expresamente por escrito. El Comprador entiende y está de acuerdo que estos Términos y Condiciones pueden ser actualizados por la Empresa de vez en cuando, y está de acuerdo con estos y que tiene la responsabilidad de mantenerse al tanto de tales revisiones tal y como éstas se publican en la página web de la Empresa. El diseño y especificaciones técnicas de los Equipos y/o Servicios no será responsabilidad alguna de la Empresa. El profesional licenciado o corporación profesional de diseño que haya realizado el diseño y especificaciones técnicas del Equipo y/o Servicios será el único responsable, así como el que exclusivamente responderá directamente ante el Comprador por cualquier daño y/o perjuicio y/o la correcta ejecución del diseño, y los riesgos asociados al mismo.

2. Política de Precios: El precio de venta aquí cotizado ("Precio") es válido sólo por treinta (30) días después de la fecha de la Cotización. El Precio final estará establecido en el Contrato firmado y a menos que se acuerde lo contrario por escrito en la Cotización, el mismo no incluirá el arranque de Equipo. Todos los precios están sujetos a aumento con previo aviso por varias razones, tales como aumentos anunciados en los precios de lista de la Empresa o aumentos en los costos de mano de obra o materiales. Los precios indicados "Por Unidad" ("Per Unit") son solo para referencia y suponen la adquisición de la totalidad de las unidades listadas y estrictamente por el Comprador. El Comprador pagará en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a menos que se indique lo contrario en la Cotización. No se aceptarán reclamaciones de ninguna clase por el precio una vez firmado este documento. Los precios por los Servicios se basan en el horario hábil normal (L-V, 8:00 AM-5:00 PM). Las horas por tiempo extra y en sábados serán facturadas a razón de 1½ x la tarifa horaria; Domingo, 2x la tarifa horaria; Feriado, 3x la tarifa horaria. El Comprador voluntariamente renuncia a toda acción legal, de cualquier tipo o naturaleza, que pueda surgir en relación al Precio una vez firme este Contrato.

3. Condiciones de Pago: El Comprador y las condiciones de pago están sujetas en todo momento a la aprobación previa del Departamento de Crédito de la Empresa. Las condiciones estándar de pago, a menos que se acuerde algo diferente por escrito con la Empresa, requieren un depósito mínimo (estándar es del 50%) del Precio total del Contrato al momento de la firma del Contrato y el restante del balance, dos (2) semanas antes de que se complete la producción de los Productos en la fábrica. El pago debe realizarse por medio de transferencias electrónicas, tarjeta de crédito, o en efectivo, según acordado por escrito. En cualquier momento durante el término de este Contracto o durante la relación de crédito entre el Comprador y la Empresa, la Empresa tendrá el derecho de determinar, en su entera discreción, que la condición financiera y crediticia del Comprador no justifica la continuación de la producción y/o el envío y/o entrega de los Productos y/o Servicios en las condiciones de pago especificadas en el Contrato y/o en los términos de crédito del Comprador; en tal caso, y/o en el caso de insolvencia del Comprador, y/o incumplimiento en alguno de los pagos, la Empresa, a su entera discreción, podrá: requerir la devolución del Equipo no pagado, con costos totales de transporte, carga y almacén a expensas del Comprador, y/o exigir el pago total o parcial por adelantado y/o, tendrá el derecho de cancelar el Contrato, detener y/o retrasar y/o cancelar los Servicios y/o la

producción y/o el envío y/o entrega de los Productos ordenados, y/o iniciar cualquier recurso legal que la Empresa considere necesario para recuperar sus daños y pérdidas financieras, sea bajo este Contrato o cualquier otro contrato que quede pendiente sin pagar. En caso de cualquier incumplimiento en el pago, el Comprador se compromete a pagar todos los gastos y costos que sean incurridos por la Empresa como resultado de mora y/o colección de fondos, incluyendo pero no limitado a, todo gasto asociado con transportación del Equipo, almacenaje, tarifas de agencias de cobros, honorarios de abogados, gastos legales y/o costas judiciales. Todas las cantidades vencidas devengarán intereses a la tasa más alta permitida por la ley. Adicionalmente la Empresa cobrará un cargo por demora del 5% sobre cualquier monto vencido.

4. Términos del Envío: Todos los envíos de Productos que no estén en el inventario se realizarán FCA Fabrica, a menos que algo distinto se acuerde por escrito. Todos los demás envíos se realizarán FCA Almacén a menos que algo distinto se acuerde por escrito. La Empresa puede enviar las mercancías en uno o más lotes; los lotes pueden ser facturados separadamente y se pagarán no más tarde de la fecha de vencimiento de la factura, independientemente de cualquier entrega posterior. El retraso en la entrega de cualquier lote no liberará al Comprador de su obligación de aceptar las entregas restantes.

5. Reclamaciones: Toda la responsabilidad de la Empresa con respecto al envío termina al entregar la mercancía al transportista e independientemente de los términos de envío o pago de la carga, el Comprador correrá con todos los riesgos de pérdida o daños a todos los Equipo (s) desde ese punto en adelante, durante el transporte y hasta que sea recibido por el Comprador. Por consiguiente, el Comprador tendrá que presentar cualquier reclamación por daño o falta de los Equipo (s) durante el tránsito, contra el transportista, y no contra la Empresa. No se considerarán reclamaciones por escasez o errores en la orden a menos que se hagan por escrito a la Empresa dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de los Producto (s), y acompañadas con la referencia al número de el Conocimiento de embarque (*Bill of Lading*) y al número de
orden de fábrica. La Empresa se reserva un interés colateral (*security interest)* sobre los Productos, el cual se mantendrá vigente hasta que la Empresa reciba el pago total por los mismos y los fondos se hagan efectivos en las instituciones financieras de la Empresa.

6. Impuestos: La cantidad de cualquier impuesto presente o futuro aplicable al Producto es adicional y será añadido al Precio del Contrato que figura en el presente documento y pagado por el Comprador de la misma manera y con los mismos efectos como si se le hubiera adicionado en el Precio original.

7.Cancelaciones y/o Modificaciones: Cotizaciones ya aceptadas no están sujetas a cancelaciones o modificaciones, a menos que la Empresa, a su entera discreción: (a) apruebe la cancelación y/o modificación; (b) sea reembolsada por cualquier y todo gasto y costo incurrido (incluyendo los gastos generales); (c) reciba el pago por los Servicios ejecutados y/o Equipo entregado, y/u ordenado a fábrica y/o que haya iniciado su fabricación, y; (d) sea indemnizada por el Comprador en contra de cualquier y toda pérdida incurrida. Todas estas condiciones aplicaran también en el caso de incumplimiento en el pago por el Comprador. La Empresa no tendrá responsabilidad alguna si el Equipo ordenado por el Comprador, una vez ordenado y/o una vez en la línea de producción, no fuere el apropiado para el propósito del Comprador. El Comprador tendrá la entera responsabilidad por cualquier cambio que haga a este Contrato luego de que es firmado por la Empresa, sin importar que haya un error en la orden que emita el Comprador, el diseño del Equipo o las especificaciones provistas a la Empresa.

8.Fechas de Envío: El Comprador entiende y está de acuerdo que las fechas de envío y/o entrega se proveen como estimados solamente, y que retrasos deben de esperarse por cualquier razón y/o causa fuera del control de la Empresa, incluyendo pero no limitado a, retrasos o desaprobaciones del Departamento de Crédito de la Empresa basado en la evaluación del crédito del Comprador, cualquier acto de Dios, acto del Comprador, acciones gubernamentales, accidentes, disturbios laborales, retraso en el transporte, pandemia, epidemia o incapacidad para obtener y/o problemas con la mano de obra necesaria, materiales y/o facilidades de manufactura. No se hace ningún Contrato para envío en un plazo determinado a menos que se exponga en un escrito separado firmado por un funcionario de la Empresa. El Comprador reconoce y está de acuerdo que la Empresa no será responsable de ningún costo, gasto, penalidades, y/o daños de ninguna clase o naturaleza, como consecuencia o relacionado de ninguna manera, con cualquier retraso y/o falta de entrega. La fecha efectiva del Contrato no es relevante en el cálculo de los Términos de Entrega.

9.Devoluciones y reembolsos: Los Productos (s) no se podrán devolver a menos que el Comprador obtenga el permiso previo por escrito de un funcionario autorizado de la Empresa. La devolución, una vez aprobada, estará sujeta, pero no limitada a, el pago de gastos de manipulación, carga y transporte por parte del Comprador. Productos autorizados para devolución deberán ser enviados con envíos pre-pagados a la ubicación designada por la autorización emitida por la Empresa. A menos que la ley en materia de contratos que rige en el lugar donde se factura la venta exija legalmente lo contrario, el pago de los Productos o Servicios no es reembolsable. No se reembolsarán pagos por Servicios de puesta en marcha que el Comprador haya retrasado y / o cancelado, independientemente del motivo.

10. Garantía Limitada: La garantía, alcance de Servicios, y/o términos de mantenimiento se especifican en el texto y/o anexos a este documento, los cuales forman parte integral de este Contrato. Los Servicios de mantenimiento preventivo no tienen garantía. Toda reparación será de costo adicional en acuerdo con las tarifas de Servicio descritas en este documento. Toda instalación de los Equipos de las Marcas y Servicios de mantenimiento deberá de ser ejecutados por técnicos certificados por Daikin o la garantía de fábrica se invalidará. El Comprador deberá inspeccionar y rechazar afirmativamente los Productos vendidos bajo este Contrato dentro de 30 días de recibo, o se considerarán aceptados. De no rechazar afirmativamente los Productos, cualquier error o cambio necesario en la orden de compra, independientemente de la causa, será responsabilidad del Comprador. El no reclamar por escrito dentro del periodo de la garantía, constituirá una aceptación absoluta de la labor y Equipo, y una renuncia a todo reclamo y la Empresa no será responsable por ningún daño, garantía o remedio. Con sujeción a los Artículos # 11 y #12 del presente Contrato, únicamente para aquellos casos en que la Empresa determine, a su sola discreción, que los Productos vendidos por la Empresa bajo el presente Contrato, y utilizados en Latinoamérica, o el Caribe o los Estados Unidos, tengan algún defecto de fabricación en algunos materiales o componentes, la Empresa únicamente garantiza que se le enviará al Comprador, FCA Punto de Exportación, aquellas piezas o componentes de reemplazo que la Empresa, a su sola discreción, determine estén cubiertas bajo la garantía, como sigue a continuación:

- **Productos Aplicados y Unitarios* –** Doce (12) meses a partir de arranque o dieciocho (18) meses desde la fecha de embarque, el plazo que expire primero.
- **VRV –** Doce (12) meses a partir de arranque o dieciocho (18) meses desde la fecha de embarque, el plazo que expire primero, y; cinco (5) años únicamente en el compresor.

Arranques y Comisionamiento - Unidades con compresores tornillo, centrífugos, de absorción, y magnéticos, al igual que equipos VRV, requieren que los arranques se realicen por el servicio técnico certificado de fábrica de la Empresa o por otra compañía autorizada por la Empresa. El Comprador puede realizar el arranque y la puesta en marcha de las unidades en casos de compresores "scroll", "roof-tops", manejadoras, y todas las demás no mencionadas. En todos los casos el Comprador tendrá que enviar el "Reporte de Arranque" no más tardar de diez (10) días después del arranque para poder validar la garantía. Las piezas sustituidas están garantizadas por la duración del período de garantía original.

ESTA GARANTÍA ES LA ÚNICA COMPENSACIÓN DEL COMPRADOR Y SE DA EN LUGAR DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA ESCRITA, ORAL, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE TÍTULO, CONTRA GRAVAMEN, INFRACCIÓN, LA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD Y LA GARANTÍA DE APTITUD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR.

No se imputará responsabilidad a la Empresa hasta que el Comprador haya pagado en su totalidad por todos los Productos adquiridos bajo este Contrato. Ninguna persona (incluyendo cualquier agente, representante de ventas, vendedor o distribuidor) tiene la autoridad para ampliar la obligación de la Empresa más allá de los términos de esta garantía expresa, o afirmar que el rendimiento de cualquier Producto es distinto al publicado por la Empresa. La Empresa debe recibir el Reporte de Arranque de todos los Equipos vendidos por la Empresa bajo estos términos dentro de los diez (10) días posteriores al arranque del Producto. De otro modo, la fecha de arranque y la fecha de embarque se considerarán la misma para la determinación de período de garantía, y ésta expirará doce (12) meses a partir de esa fecha.

11. Exclusiones de la Garantía: La garantía de la Empresa, establecida en el Articulo #10, no se aplica a ningún componente o Producto que: (a) esté abierto, desarmado, reparado o alterado por personal ajeno a la Empresa o su representante autorizado, o (b) haya sido sometido a mal uso, negligencia, accidentes, daños, o a usos o servicios anormales, incluyendo aquellos que resulten de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o (c) se haya arrancado, operado, y/o instalado de manera contraria a las instrucciones de la Empresa, o (d) haya sido expuesto a la acción de los elementos tales como: agua, polvo, viento, fuego, contaminantes, agentes corrosivos, productos químicos o minerales, o como resultado o efecto, por ejemplo, de la fuente de abastecimiento de agua o de la fuente de electricidad, o (e) no haya sido totalmente pagado por el Comprador, o; (f) haya sido dañado durante la transportación. Refrigerantes, fluidos, aceites y artículos de uso fungibles como filtros no están cubiertos por la garantía de la Empresa. La Empresa no provee labor ni servicio de reparaciones como parte de su garantía ni cubre los gastos de transportación. Por un precio adicional, la Empresa podría proporcionar una garantía extendida en ciertos Productos. Los términos de dicha garantía extendida se muestran en el certificado de garantía limitada del Producto o en una declaración de garantía extendida emitida por separado. Para aquellos Productos que no sean de las Marcas, la garantía será aquella otorgada por el fabricante o proveedor.

12. Limitación de Responsabilidad; Indemnización: A menos que sea prohibido por la ley en materia de contratos aplicable a la venta, la responsabilidad de la Empresa con respecto a los Productos vendidos y/o Servicios prestados bajo este Contrato se limita a la garantía establecida en el Articulo #10, y a discreción de la Empresa, no excederá el menor de: (a) el costo de reparación o reemplazo de Productos defectuosos o Services, o (b) el Precio de compra original de los Productos o Servicios.

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EMPRESA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL COMPRADOR O TERCEROS POR DAÑOS NI PERJUICIOS FORTUITOS O EMERGENTES, ESPECIALES, INCIDENTALES, CONSECUENCIALES, CONTINGENTES O INDIRECTOS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PÉRDIDA DE USO, INGRESOS, BENEFICIOS, LUCRO CESANTE U OTROS DAÑOS POR INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, POR NINGUNA RAZÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA TEORÍA SEA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O DE GARANTÍA, NEGLIGENCIA O RESPONSABILIDAD ESTRICTA EN AGRAVIO, ASI LOS DAÑOS HAYAN SIDO O PUDIERAN SER PREVISTOS.

13. Confidencialidad y Marcas Registrada:. El Comprador reconoce que la información confidencial de la Empresa, tal como los clientes, los precios, y secretos de comercio relacionados, así como los nombres comerciales relativos a los Productos vendidos bajo las Marcas registradas indicadas (“Información Confidencial”), son propiedad de la Empresa. El Comprador se compromete a no revelar la Información Confidencial sin el consentimiento por escrito de la Empresa, así como a utilizar y mostrar las Marcas sólo en la manera autorizada por la Empresa por escrito, y a no utilizarlas como parte de su nombre corporativo o comercial, o de ninguna manera que pudiera sugerir que el Comprador se asocia con la Empresa como socio, o que no haya sido autorizado por la Empresa. El Comprador no usará ninguna de las Marcas como parte de un sitio web o nombre de dominio de Internet o dirección, y no hará enlace alguno a la página web de la Empresa, salvo en conformidad con las políticas vigentes en ese momento para tal uso y previa autorización por escrito de la Empresa. Tras la rescisión de este Contrato, todo uso previamente autorizado por la Empresa de las Marcas será rescindido. Además, cada parte puede divulgar de manera confidencial a la otra parte planes técnicos y planos de propiedad ("Información Técnica") relacionados con un proyecto particular relacionado con los Equipos y/o Servicios objeto de este Contrato; cada parte acuerda que dicha Información Técnica seguirá siendo propiedad de la parte reveladora, y que la parte receptora no divulgará dicha Información Técnica a terceros (excepto a sus afiliadas y en carácter confidencial), sin el consentimiento de la parte reveladora. El Comprador y la Empresa acuerdan que este Contrato no implica la transferencia, licencia o venta de propiedad intelectual alguna. En el caso de que la Empresa a la instalación para la cual se proporcionaron los “entregables”. Si los Servicios o Productos requieren de la instalación y/o el uso de cualquier proporcione “entregables” al Comprador, el Comprador solo tendrá el derecho de usar esos “entregables” para su propio uso interno con respecto software especializado y/o plataforma digital, el uso y acceso por parte del Comprador al software y/o plataforma digital estará sujeto a la aceptación por el Comprador del “Acuerdo de Licencia de Usuario Final (EULA)” y de los términos de uso de la plataforma aplicables.

14. Controversias y Ley Aplicable: El presente Contrato y los presentes Términos y Condiciones constituyen el acuerdo completo entre la Empresa y el Comprador. Todas las reclamaciones (excepto para aquellas relacionadas con la cobranza de fondos debido a mora o falta de pago por parte del Comprador - en cuyo caso la Empresa tendrá el derecho de radicar una acción de cobro y/o judicial en cualquier lugar donde el Comprador conduzca su negocio o tenga propiedades o activos), disputas y controversias que surjan de o en relación con este Contrato o el incumplimiento del mismo, en lugar de la acción judicial, serán sometidas a la Corte de Arbitraje Internacional (“ICC”), y tal arbitraje será vinculante y definitivo. El lugar del arbitraje será en Miami, Florida. La ley de Florida gobernará el Contrato y el arbitraje se conducirá en conformidad con las Reglas del ICC, y; el laudo arbitral dictado por el(los) árbitro(s) podrá ser presentado y será reconocido y aceptado como vinculante y definitivo en cualquier tribunal que tenga jurisdicción del mismo. En caso de conflicto de leyes, el ICC aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (“CISG”). Las partes acuerdan que cualquiera de las partes al arbitraje tendrá derecho a descubrimiento de la otra parte; condicionado, sin embargo, en el que tal descubrimiento de prueba se completará dentro de los cuatro (4) meses desde la fecha de la demanda de arbitraje presentada ante el Tribunal Internacional de Arbitraje. El laudo arbitral será reconocido y ejecutado frente a cualquier corte competente.

15. Cumplimiento con Leyes - Exportación, Anti-Corrupción y Normas Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: El Comprador cumplirá y aquí representa que cumple con todas las leyes locales, regionales y de los Estados Unidos de Américas, relacionadas, entre otras aplicables, a las leyes para la conducción de su negocio, leyes en materia de importación y exportación, normas antilavado de dinero y antiterrorismo, tanto locales como toda ley vigente en los Estados Unidos (“Leyes de Anticorrupción”) , y declara que no ha participado ni participa en ninguna práctica de corrupción que contravenga ninguna de estas leyes, ni ha sido procesado ni condenado por delitos procesados en virtud de las mismas. Adicionalmente, el Comprador declara que no tiene la intención, ni utilizará los Productos para el desarrollo o la fabricación de "Armas de destrucción masiva" (definidas como armas y/o misiles nucleares, biológicos y/o químicos) ni para ningún otro fin militar ilegal, ni tampoco nunca venderá ni transferirá los Productos a ninguna parte que se sepa que participa en el desarrollo y/o fabricación de Armas de Destrucción Masiva y/o cualquier arma militar, y nunca venderá ni transferirá los Productos para el desarrollo y/o o fabricación de Armas de Destrucción Masiva ni para cualquier propósito militar ilegal. El Comprador mantendrá a la Empresa informada de cualquier cambio o requisito en éstas, sean leyes o regulaciones locales y/o regionales, que afecten su desempeño bajo este Contrato y/o relación comercial con la Empresa. El Comprador reconoce y está de acuerdo que podrán haber otros compradores y/o distribuidores en su país y/o región de los Productos y/o cualquier producto vendido por la Empresa, y que al igual que el Comprador, podrán revenderlos; que la reexportación de los Productos

a cualquier destino sancionado o bajo embargo por los Estados Unidos, o contrario a las leyes de los Estados Unidos de América, y/o cualquier otra ley y prohibición de exportación, sea local o regional, es una violación de este Contrato y está estrictamente prohibida. El Comprador reconoce y está de acuerdo que la Ley conocida como "*Foreign Corrupt Practices Act of 1977*" o "*FCPA*" aplica a la relación comercial motivo de este Contrato así como cualquier otra ley anticorrupción, antiterrorismo y antisoborno local, sea regional o del país donde se realice la venta, que aplique al Comprador y/o socios comerciales extranjeros o a la relación comercial en sí. El Comprador concede a la Empresa cualquier acceso a los tipos específicos de información, incluyendo el derecho de entrevistar a aquellos que sea necesario, así como a toda documentación relativa a su relación comercial, que en su criterio sean necesarios para una investigación interna y/o evaluar la integridad de las prácticas comerciales del Comprador. El Comprador reconoce que esto podría incluir el acceso a informes de gastos, citaciones recibidas de parte de las autoridades, y correos electrónicos relacionados con cualquier transacción. La Empresa tendrá el derecho a seleccionar sus auditores, los cuales conjuntamente decidirán, con base a su propio criterio, el alcance y plan de trabajo apropiado para verificar el cumplimiento del Comprador con sus obligaciones bajo este Contrato y las leyes aplicables. EL Comprador entregará la documentación en su formato original y de manera organizada, y; mantendrá durante toda la vigencia del Contrato y por un período adicional de cinco (5) años posterior a la terminación del mismo, todos los libros y registros, exactos y completos, de las actividades correspondientes a la relación comercial. El Comprador declara que no se encuentra actualmente investigado por ningún delito, ni ha recibido medida o sanción disciplinaria administrativa, civil o penal, ni en el país de constitución legal ni en el extranjero, por faltas de conducta en relación con las Leyes de Anticorrupción, normas de control de exportación, actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, soborno comercial, corrupción, tráfico de influencias, desvío ilegal de recursos públicos, antiboicot, competencia desleal (antimonopolio) o violaciones a las leyes de gobierno corporativo aplicables, y que el mismo no se encuentra reportado en ninguna lista pública local o internacional de personas bajo investigación por lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y decomiso de activos, incluida la Lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC"), la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN"), Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales (SSI), Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras (FSE), o cualquier otra lista similar en los Estados Unidos de América o cualquier otra jurisdicción aplicable. El Comprador acepta que cualquier violación a estas leyes y este Artículo se considerará una seria violación ética y de sus obligaciones bajo el Contrato, lo cual dará este Contrato inmediatamente por terminado. El Comprador será responsable de indemnizar a la Empresa, sus afiliadas y subsidiarias, así como a sus respectivos oficiales, directores, empleados, y/o agentes o representantes, por cualquier daño incurrido por cualquiera de éstos, sin excepción de la clase de daños, a causa de cualquier violación de los requerimientos de este Artículo, incluyendo los costos de cualquier investigación que sea necesaria.

16. Servicios: El Comprador realizará todas las obras preparatorias de acuerdo a la Información Técnica, las cuales serán estructuralmente adecuadas para los Servicios de la Empresa. El Comprador será responsable de proveer el acceso temprano al sitio donde se realizarán los Servicios ("Sitio") así como las condiciones necesarias para la Empresa poder ejecutar los Servicios. Si el Comprador suministra la transportación de los Equipos a el Sitio, será responsable de su advenimiento en el tiempo que la Empresa lo especifique. El Comprador se asegurará de que la Empresa pueda comenzar los Servicios según el cronograma y horario acordado. La Empresa no rendirá ningún Servicio en Sitios que a su discreción sean peligrosos o sean dañinos a la salud. El Comprador será el único responsable de establecer y mantener durante el Contrato toda medida de seguridad y precaución legalmente requerida. Si así acordado, el Comprador facilitará sin cargo adicional todas las grúas y equipos de izaje y de transporte, herramientas, maquinarias, materiales, y suministros (incluyendo combustibles, aceites, grasas, gas, agua, electricidad, vapor, aire comprimido, calefacción, iluminación, elementos de medición, ensayo de propiedad). La Empresa especificará por escrito sus requerimientos. El Comprador, sin cargo adicional, proveerá capacidad de almacenamiento seguro a la Empresa para cualquier Equipo o material que necesite proteger del ambiente o de robo. El Comprador también proveerá rutas de acceso adecuadas para el transporte de los materiales y Equipos a el Sitio. Cualquier prueba del Equipo acordada previa a la entrega, se realizará únicamente en la fábrica, de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas, en acuerdo con el horario, cronograma de producción y políticas de la fábrica, y con previo aviso a la Empresa. En el evento del Comprador haber exigido una prueba y no asistir, el Comprador aceptará el protocolo de la prueba de fábrica como exacto y final. Si por causas no imputables a la Empresa, el Servicio de arranque solicitado no se realiza o no se puede realizar dentro del plazo contractualmente para tal fin pactado, la Empresa dejará de ser responsable de realizar dicho Servicio. En el caso de que posteriormente el Comprador esté interesado en realizar dicho arranque, la Empresa proporcionará una nueva cotización para este Servicio solo si se reprograma a más tardar dentro de los doce (12) meses posteriores a la entrega del Equipo. En cualquier caso, el Comprador será totalmente responsable de los gastos asociados con las reparaciones necesarias del Equipo y / o las necesidades de mantenimiento descubiertas durante el proceso de arranque diferido. Los períodos de garantía no se extenderán en ningún caso debido a retrasos en la puesta en marcha, y no se emitirá ningún reembolso por los pagos de Servicios de arranque que no se realicen por motivos que no sean imputables a la Empresa. Para instalaciones y proyectos llave en mano, la recepción de los Servicios ("Recepción") ocurrirá en el momento del arranque satisfactorio a menos que se acuerde lo contrario. Deficiencias menores, falta de energía o cualquier otro suministro que no sea responsabilidad de la Empresa, no impedirán la Recepción, la cual se realizará una vez entregados los Equipos y/o Servicios. A falta de acuerdo sobre la Recepción , la Recepción ocurrirá en la fecha de la notificación de la Empresa. La Empresa no será responsable por ninguna falla o daño a cualquier Equipo causado por interrupción de energía, funcionamiento monofásico, inversión de fase, bajo voltaje u otras deficiencias fuera del control de la Empresa.El Comprador no tendrá derecho a utilizar ninguna parte de los beneficios resultantes de los Servicios previo a la Recepción, o, la Empresa considerará los Servicios recibidos, en cuyo caso quedará relevada de su obligación de reparar cualquier deficiencia. Los Servicios se considerarán finalizados cuando se complete la Recepción. A menos que en la Cotización se acuerde algo distinto o existan circunstancias de Fuerza Mayor o modificaciones, a los fines de la fecha de entrega final, el término de ejecución de los Servicios comenzara a partir de la fecha de recibo del primer pago que corresponda, conforme a los términos de este Contrato.

17. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El Comprador y la Empresa convienen que no existirá responsabilidad alguna para la Empresa por demoras y/o incumplimientos en la ejecución y/o entrega del Equipo y/o Servicio, cuando tales demoras y/o incumplimientos sean atribuibles a circunstancias fuera del control de la Empresa o "Fuerza Mayor", definido como hechos imprevistos de la naturaleza, tales como ciclón, huracán, terremoto, inundaciones, entre otros; o atribuibles a un "Caso fortuito" definido como eventos que el que se obliga no podría impedir, controlar, o remediar y que generan un incumplimiento de sus obligaciones, incluyendo de manera no limitativa, guerras, revolución, revueltas, protestas, manifestaciones o huelgas, invasión, conflicto armado, terrorismo, epidemia, pandemia, brote infeccioso, escasez de materiales, trabajadores, instalaciones para fabricación o transporte, actos gubernamentales, accidentes, disturbios laborales, y situaciones similares, sean previsibles o imprevisibles, y en cuyo caso, dependiendo de la magnitud de los eventos, los efectos de este Contrato se suspenderán parcial o totalmente, según lo acuerden las partes por escrito.

18. Protección de Datos Personales: El Comprador y la Empresa deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones locales e internacionales relacionadas con la protección de datos personales aplicables a cada uno de ellos y con el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. Al firmar este documento, el Comprador: a) **autoriza** expresa e inequívocamente a la Empresa, a Daikin Applied Americas, Inc., y sus empresas afiliadas y subsidiarias ("Daikin Applied") a que procese y trate los datos personales suministrados por el Comprador, y b) **acepta** la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de Daikin Applied Latin America, L.L.C. según aparece publicada en su página web: http://www.daikinlatam.com/

.

19. Ejemplares y firmas: Este documento podrá ser firmado por la Empresa y el Comprador, en dos o más copias, cada una de las cuales se considerará original y en su conjunto constituirá un único y mismo Contrato. Las copias firmadas, escaneadas y transmitidas electrónicamente y/o las firmas electrónicas se considerarán firmas originales para los fines de este Contrato y todos los asuntos relacionados con el mismo. Dichas firmas en fax, escaneadas y/o electrónicas tendrán el mismo efecto legal que las firmas originales.

Notas: * - La garantía de Productos Unitarios podrán variar en ciertas jurisdicciones, en acuerdo con las Políticas de la Empresa, en cuyo caso, la Empresa notificará al Comprador por escrito.Cuando algún Término establecido en este documento se considere prohibido o inválido de conformidad con la ley aplicable, tal disposición será ineficaz únicamente en la medida de tal prohibición o invalidez, sin que se invalide el resto de los Términos & Condiciones aquí dispuestos.